

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA

**13510** *Resolución de 11 de septiembre de 2019, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se publica la Adenda al Convenio con la Red Española de Ciudades Inteligentes, para el impulso de la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales.*

El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. y la Presidenta de la Red Española de Ciudades Inteligentes, han suscrito, con fecha 10 de septiembre de 2019, Adenda al Convenio entre la Red Española de Ciudades Inteligentes y la Entidad Pública Empresarial Red.es M.P. para el impulso de la promoción del modelo de Ciudad y Territorio Inteligente entre las entidades locales.

Para generar conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido Convenio.

Madrid, 11 de septiembre de 2019.–El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., David Cierco Jiménez de Parga.

#### **ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES**

C041/17-SP

REUNIDOS

De una parte, D. David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., en nombre y representación de dicha Entidad, en virtud de las facultades delegadas a su favor por el Consejo de Administración de Red.es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 k) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad, y

De otra parte, D.<sup>a</sup> Nuria Marín Martínez, Presidenta de la Red Española de Ciudades Inteligentes, cargo para el que fue elegida por la Asamblea celebrada en Granada el 10 de mayo de 2016, en desarrollo de las funciones que le atribuyen los Estatutos de la Entidad, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 11, de l'Hospitalet de Llobregat 08901.

La Red Española de Ciudades Inteligentes (en adelante «RECI») y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, «Red.es») podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, de forma conjunta, «las Partes».

Las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 14 de diciembre de 2017, la Red Española de Ciudades Inteligentes y la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P. firmaron el Convenio para el impulso de la promoción del modelo de ciudad y territorio inteligente entre las entidades locales, (en adelante, el «Convenio») cuyo objeto es impulsar la promoción del modelo de Ciudad y

Territorio Inteligente entre las entidades locales a través de una Oficina Técnica que facilite la labor de la RECI, en concreto en lo relativo a la compartición de conocimiento y experiencia entre ciudades, la coordinación de esfuerzos e iniciativas, y el desarrollo del concepto de ciudad y territorio inteligente.

Segundo.

Que en la cláusula décima del Convenio se establecía que el mismo tendría una vigencia de dos años, finalizando este plazo el 5 de febrero de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes hasta un máximo de dos años adicionales.

Tercero.

Que las actuaciones puestas en marcha en el marco del Convenio para impulsar la promoción del modelo de Ciudad y Territorio Inteligente entre las entidades locales, a través de una oficina técnica que facilite la labor de la RECI para la compartición de conocimiento y experiencia entre ciudades, coordinación de esfuerzos e iniciativas, y el desarrollo del concepto de ciudad y territorio inteligente, están en plena ejecución y se prevé que dichas actuaciones se extiendan más allá de la fecha actual de vigencia del Convenio. Por otra parte, la puesta en marcha de las iniciativas beneficiarias de las convocatorias del Plan Nacional de Territorios Inteligentes (Destinos Turísticos Inteligentes y Pilotos de Edificios Inteligentes), se realizará a partir de 2020, lo que implica que la compartición del conocimiento y experiencia de dichas iniciativas será realizará en un periodo posterior a la fecha actual de vigencia del Convenio.

Cuarto.

Que, por los motivos expuestos anteriormente, se considera necesario prorrogar la vigencia temporal del Convenio tal y como acordó la Comisión de Seguimiento en su reunión de 9 de mayo de 2019.

De conformidad con lo anterior, las Partes

## ACUERDAN

Primero.

Prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 5 de febrero de 2022 con el objeto completar la ejecución en plazo de las actuaciones que se derivan de dicho Convenio y con ello, la promoción del modelo de Ciudad y Territorio Inteligente entre las entidades locales.

La prórroga de la vigencia no supone la aportación de cantidades económicas adicionales.

Segundo.

Que, en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

Tercero.

La presente adenda será eficaz desde su publicación en el BOE, previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, de conformidad con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el art 48 y con lo

dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la ley 40/2015 de 1 de octubre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda al Convenio en fecha 10 de septiembre de 2019.—David Cierco Jiménez de Parga, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.Es.—Nuria Martín Martínez, Presidenta de la Red Española de Ciudades Inteligentes.